



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2023-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria del 06 de diciembre 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 05-2023/CAIPT-MPH., de fecha de recepción 05 de diciembre de 2023, de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, que dictamina procedente aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica; a propuesta de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 788-2023-GINPLAT/MPH., a solicitud del Consultor y/o Apoderado General de Ingenieros Contratistas SAC., quien solicita cambio de zonificación del terreno del Colegio de Alto Rendimiento - COAR-HVCA., a través de la Carta N° 0008-2023-IRICSAC.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo Municipal, establece "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos acuerdos";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., promulgado con fecha 09 de diciembre de 2019, se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica 2016-2025;

Que, mediante Carta N° 0008-2023-IRICSAC., Consultor y/o Apoderado General de Ingenieros Contratistas SAC., solicita a la Municipalidad Distrital de Ascensión, cambio de zonificación del terreno del Colegio Alto Rendimiento COAR- HVCA;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2023/MDA., de fecha 13 de noviembre de 2023, acordó en su Artículo Primero.- Declarar favorable, el Cambio de Zonificación de Uso del Suelo del inmueble denominado "Colegio de Alto Rendimiento, Lote 3, ubicado en el lugar denominado Callqui, en el distrito de Ascensión, provincia y región Huancavelica, conforme a los detalles de áreas y colindantes del Cambio de Zonificación del Colegio de Alto Rendimiento Huancavelica (COAR):

- **Por el Norte:** Con la Estación Experimental Agraria Callqui, propiedad de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, con 166.75 ml.
 - **Por el Este:** Con la Estación Experimental Agraria Callqui, propiedad de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica y el Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, propiedad del Ministerio de Salud, con 208.60 ml., con data center (centro de datos), propiedad del Ministerio de Salud, con 34.37 ml.
 - **Por el Sur:** Con carretera Huancavelica - Moya, en dos tramos de 154.00 ml. y 17.28 ml.
 - **Por el Oeste:** Con el lote 2, del predio denominado Troncoso, de propiedad de la Universidad Nacional de Huancavelica, con 204.13 ml.
- AREA DE TERRENO** : 36,000.00 m2.
PERIMETRO : 785.13 ml;

Que, con expediente N° 25853-2023, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión, remite el Acuerdo de Concejo Municipal 164-2023/MDA., de fecha 13 de noviembre de 2023, a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que declara favorable el Cambio de Zonificación de Uso de (PU: Zona Pre Urbana) a (EI - Educación Básica: Zona de Servicios Públicos Complementarios), del predio ubicado en la Av. Santos Villa Oeste, esto a razón de la creación del



servicio educativo especializado para alumnos del segundo grado de secundaria de Educación Básica Regular de alto desempeño académico de la región de Huancavelica;

Que, mediante Informe Técnico N° 056-2023-SGPUOT-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 23 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, menciona que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en el D.S. N° 012-2022-VIVIENDA; asimismo en lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la entidad, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MPH., donde estipula para el procedimiento denominado: "Aprobación de Cambio de Uso referido a uno o más componentes (Zona de uso predominante, usos permitidos, parámetros urbanísticos y edificaciones, afectaciones por obras de carácter provincial)", "vías primarias, intercambios viales, puentes y equipamientos urbanos", el expediente cumple con los cinco requisitos indispensables que son: 1) Solicitud de cambio de zonificación suscrito por la parte interesada, 2) Declaración Jurada de haber efectuado el pago de trámite, consignando el número de recibo y la fecha de pago, 3) Memoria descriptiva suscrita por un arquitecto o un ingeniero colegiado, adjuntando los planos que sustentan el cambio solicitado, señalado la suficiente o factibilidad de los servicios públicos, 4) Derecho de Pago y 5) Notificación a los vecinos colindantes respecto al cambio de uso; y teniéndola la opinión favorable del área de Coordinación de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Ascensión, a través del Informe N° 111-2023-OPUyC-MDA-HVCA-RAC., avalada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2023/MDA., donde se acuerda declarar favorable el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo del inmueble denominado "Colegio de Alto Rendimiento, Lote 3"; por lo que considera factible y recomienda elevar a sesión de Concejo para su evaluación como corresponde, para la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de Huancavelica, correspondiente al Cambio de Zonificación de Uso de: Zona Pre Urbana - PU" a una "Zona de Servicios Públicos complementarios - E1: Educación Básica";



Que, el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA., en su artículo 122.- MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN: establece en el sub numeral 122.2. La modificación específica de la zonificación (...) solo puede realizarse en los siguientes casos, siempre que cumpla con el criterio de análisis integral. 2) Proyectos de interés social y comunitario, tales como el desarrollo de viviendas de interés social, equipamiento urbano, y/o proyectos referidos a la mitigación del riesgo. (El expediente corresponde a un proyecto de interés social: Creación del Servicio Educativo Especializado para Alumnos del Segundo Grado de Secundaria de Educación Básica Regular con Alto Desempeño Académico de la Región Huancavelica); en tal sentido el equipamiento urbano es de educación;



Que, a través del Informe N° 788-2023-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 24 de noviembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Cambio de Zonificación de Uso (PU: Zona Pre Urbana) a (E1 - Educación Básica Zona de Servicios Públicos Complementarios, correspondiendo al Concejo Municipal de conformidad al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica;



Que, a través de la Opinión Legal N° 428-2023-GAJ/MPH., de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente, el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo del "Colegio de Alto Rendimiento, Lote 3 (COAR) Huancavelica", de Zona Pre Urbana a Zona de Servicios Públicos Complementarios, el mismo que tiene como ubicación en el lugar denominado Callqui Grande, Distrito de Ascensión, Provincia y Región Huancavelica; debiendo disponer la remisión del presente expediente administrativo a sesión de Concejo Municipal, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9, numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial (...), numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos (...);



Que, mediante Carta N° 301-2023-GM/MPH., de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite la documentación al Presidente de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, solicitando emitir el dictamen correspondiente, sobre la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo Urbano 2016 - 2025 de la Ciudad de Huancavelica, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., sobre el Cambio de Zonificación de Uso de inmueble denominado "Colegio de Alto Rendimiento, Lote 3 Huancavelica", de Zona Pre Urbana - PU a Zona de Servicios Públicos Complementarios - E1: Educación Básica; consiguientemente para ser elevado a Sesión de Concejo para su consenso correspondiente;

Que, a través del Dictamen N° 05-2023/CAIPT-MPH., de fecha de recepción 05 de diciembre de 2023, la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., en la parte pertinente de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica 2016 - 2025, mediante Ordenanza Municipal, sobre cambio de zonificación de uso PU: Zona Pre Urbana (PU) a E1 (Urbano) - Educación Básica: Zona de Servicios Públicos Complementarios, del predio ubicado en el sector Troncoso - Huancavelica, conforme al Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA., Art. 22° modificación de la zonificación, 122.2: La modificación específica de la zonificación, solo puede realizarse en los siguientes casos, siempre que cumpla con el criterio de análisis integral; 2. Proyectos de Interés social y comunitario; asimismo, el Colegio de Alto Rendimiento (COAR-HVCA), conforme el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025 - PNISC., ha sido declarada como prioridad en el PNISC., obra de interés social, su aprobación de ejecución beneficiará a la población estudiantil de Huancavelica;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos, y de conformidad al numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria de Concejo del día 06 de diciembre de 2023, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUANCAMELICA

Artículo Primero.- MODIFIQUESE, la zonificación de uso del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica 2016-2025, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH; respecto a la zona donde se encuentra ubicado el terreno del "Colegio de Alto Rendimiento, Lote 3", ubicado en el sector Troncoso del Distrito de Ascensión; considerándose, el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN de uso de: "ZONA PRE URBANA - PU" A UNA "ZONA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS - E1: EDUCACIÓN BÁSICA", para la "Creación del Servicio Educativo Especializado para Alumnos del Segundo Grado de Secundaria de Educación Básica Regular con Alto Desempeño Académico de la Región Huancavelica".

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, su publicación y difusión de la presente Ordenanza a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, bajo responsabilidad funcional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento T.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
[Firma]
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

